



STCSV
20223860238621

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 07 de 2022

Señor
ANÓNIMO
Petionario
Email: ciudadsalitrecopyright@gmail.com
Bogotá D.C.

REF: Respuesta al Radicado IDU 20215262107232 del 24/12/2021. Radicado Alcaldía Local de Fontibón 20215920922201, con asunto: “traslado solicitud de intervención de vías”.

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución Nro. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia, según las competencias que les corresponden.

En primera instancia se informa que mediante el radicado IDU 20215262107232, el Instituto recibió el traslado de la petición anónima efectuada a la Alcaldía Local de Fontibón, relacionada con *"solicitud de intervención de la Av. La esperanza desde Av. Cra. 68 hasta la Carrera 100 y la Av. Constitución (Carrera 70) con Calle 24"*. Una vez evaluado lo referido en la consulta, de manera atenta se informa que:

El corredor vial Avenida de la Constitución (Carrera 70 antes Avenida Rojas) entre Calle 13 y Avenida Suba, fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV
20223860238621

Información Pública

Al responder cite este número

SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Es importante mencionar que este corredor se ubica en el Grupo 1 con orden de Prioridad 6 y su intervención de acuerdo con el cronograma entregado por la Unidad de Mantenimiento Vial, entidad ejecutora del convenio, está programada para el segundo semestre del 2022 con base en los recursos disponibles, toda vez que se trata de un convenio a monto agotable.

En segundo lugar, sobre el corredor vial Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento (Calle 24 o Av. La Esperanza) entre AK 60 (Av. La Esmeralda) y Avenida TAM (Cra. 129) se encuentra priorizado para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1694 de 2020, cuyo objeto consiste en: “Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 4”, suscrito con el CONSORCIO VIAL ICP y cuya interventoría es ejercida por Consorcio Soluciones TEC 4 (Contrato de interventoría IDU-1716 de 2020). El contrato tiene un plazo de ejecución de 15 meses, que inició el pasado 28 de enero de 2021, con fecha prevista de terminación el 27 de abril de 2022.

Teniendo en cuenta que este es un contrato a monto agotable, producto de los diagnósticos realizados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría, se estableció un balance financiero del contrato a partir del cual se pudo determinar los tramos a intervenir con actividades de mantenimiento periódico en el corredor de la Avenida Luis Carlos Galán entre la carrera 68 hasta la carrera 103, los cuales son:

- Costado occidente - oriente: Avenida Luis Carlos Galán desde la Carrera 103 hasta la carrera 69F
- Costado oriente - occidente: Avenida Luis Carlos Galán desde la carrera 68B hasta la carrera 69, desde la Avenida Boyacá (sin incluir el puente vehicular) hasta la carrera a 75, y desde la carrera 99 hasta la carrera 103.



STCSV
20223860238621

Información Pública

Al responder cite este número

Las actividades de mantenimiento periódico dieron inicio el 17 de diciembre de 2021 en el corredor, y tienen programada su finalización para finales del mes de marzo de 2022.

Finalmente se informa que el Contrato de Obra No. 1694 de 2020, cuenta con un punto de información a la ciudadanía llamado Punto IDU, ubicado en la Calle 56A No. 72B – 35, con número telefónico 3227361646, y correo socialincopav1694@gmail.com, al cual la ciudadanía se puede dirigir para solicitar información sobre las actividades que se realizan en el mantenimiento correspondiente, en cada tramo priorizado del contrato.

Con lo expuesto se espera haber atendido su solicitud de fondo, no obstante, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 07-02-2022 05:24 PM

Cc Alcaldía Local De Fontibon - Alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Oscar Orlando Díaz – Apoyo Técnico a la Supervisión Contrato IDU-1694-2020

Elaboró: José Joaquín Molina Medina – Apoyo Técnico a la Supervisión Convenio IDU-1374-2021

Elaboró: Laura Martin – Apoyo Técnico a la Supervisión Contrato IDU-1694-2020